



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

Vistos, los expedientes N° 2023-0090006, N° 2023-0117675, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2023-0090006, de fecha 19 de junio del 2023, la administrada Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de UVK Multicines Central S.A.C., presenta solicitud sobre revisión de propuesta de avisos y anuncios en Monumento, sede Plaza San Martín, ubicado en jirón Ocoña N° 110, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Ocoña N° 110, distrito, provincia y departamento de Lima, es Monumento y conformante de la Zona Monumental de Lima, ambas condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972, así como del Centro Histórico de Lima, delimitado según el Plano CH-01, del Anexo N° 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima-RUACHL, aprobado por Ordenanza N° 2195 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 000158-2023-DPHI-IDL/MC, de fecha 10 de julio de 2023, del personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, evalúa el expediente N° 2023-0090006, dando cuenta de la revisión de la documentación presentada e inspección ocular, se observa que la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles debe ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3, Autorización Sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales del Decreto Supremo N° 007-2020-MC y Decreto Supremo N° 019-2021-MC, así como lo dispuesto en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones (el citado artículo mantiene su vigencia según lo regulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA) y la Ordenanza N° 2195 - Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Oficio N° 001522-2023-DPHI/MC, de fecha 12 de julio de 2023 y notificado con fecha 14 de julio de 2023, se comunica a la administrada Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de UVK Multicines Central S.A.C., las observaciones provenientes de la evaluación del expediente, las que deberán ser subsanadas para la continuación del trámite respectivo, según detalle: 1) Presentar copia de contrato de compraventa o copia simple de contrato de arrendamiento o subarrendamiento. 2) Los planos deben estar suscritos por el representante legal, debidamente acreditados, de ser el caso. Las firmas deberán ser originales y legibles. 3) De las dimensiones propuestas para los anuncios, en el literal f) del artículo 15 de la Norma A.140 del RNE, se indica: "Los avisos serán de dimensiones reducidas". Por lo que, se debe replantear las dimensiones considerando una longitud menor al vano de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

acceso. 4) De la ubicación de las propuestas para los anuncios, sobre los cerramientos de estructuras de drywall, correspondientes a la parte superior del vano de acceso en el literal j) del artículo 85 del RUALCH, se indica "*Queda prohibida la colocación de anuncios en puertas, ventanas, cortinas metálicas y celosías del establecimiento*". 5) La propuesta de anuncio planteada no corresponde a ninguno de los criterios establecidos en el artículo 93 del RUALCH, por lo que se debe plantear una nueva propuesta que cumpla con los criterios establecidos en el art. 93, tanto en dimensiones, material, color, ubicación y otros;

Que, mediante el expediente N° 2023-0117675, la administrada presenta documentación en atención a las observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, comunicadas a través del Oficio N° 001522-2023-DPHI/MC;

Que, mediante Informe Técnico N° 0187-2023-DPHI-IDL/MC, de fecha 23 de agosto de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, evalúa el expediente N° 2023-0117675, dando cuenta de la revisión de documentación presentada en atención a las observaciones realizadas, se observa el expediente reiterando que la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles debe ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3, Autorización Sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales del Decreto Supremo N° 007-2020-MC y Decreto Supremo N° 019-2021-MC, así como lo dispuesto en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones (el citado artículo mantiene su vigencia según lo regulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185 -2021-VIVIENDA) y la Ordenanza N° 2195 – Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, mediante Oficio N° 001877-2023-DPHI/MC, de fecha 24 de agosto de 2023 y notificado con fecha 01 de septiembre de 2023, se comunica a la administrada Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de UVK Multicines Central S.A.C., las observaciones provenientes de la evaluación del levantamiento de observaciones, las que deberán ser subsanadas para la continuación del trámite respectivo, reiterándose según detalle: 1) Los planos deben estar suscritos por el representante legal, debidamente acreditados, de ser el caso. Las firmas deberán ser originales y legibles. 2) De la ubicación propuesta para el anuncio, sobre los cerramientos de estructuras de drywall, instalada en la parte superior del vano de acceso, contraviene el literal j) del artículo 85° del RUALCH que indica "*Queda prohibida la colocación de anuncios en puertas, ventanas, cortinas metálicas y celosías del establecimiento*". Por lo que se debe replantear la ubicación. 3) La propuesta de anuncio debe cumplir con los criterios establecidos en el art. 93° del RUALCH (dimensiones, material, color, ubicación y otros). Por lo que respecto a la ubicación, se debe plantear una nueva propuesta. 4) De la nueva documentación presentada, se observa que las características del anuncio consignadas en el plano D-01, discrepan de las características del plano A-01. Por lo que se recomienda compatibilizar la documentación, otorgándose al administrado para el cumplimiento de lo requerido un plazo perentorio de diez (10) días, según lo señalado en el numeral 28-A-3.3 del Art. 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Decreto Supremo N° 007-2020-MC, caso contrario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procederá a declarar en abandono el trámite;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

Que, mediante Proveído N° 00010-2023-DPHI-IDL/MC del Expediente N° 2023-0090006, de fecha 30 de octubre del 2023, por disposición del Director se elabore proyecto de resolución de abandono del procedimiento de solicitud de propuesta de aviso y anuncio en inmueble ubicado en Jr. Ocoña N° 110 distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 00027-2023-DPHI-AVP/MC de fecha 30 de octubre de 2023, la Abogada de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, da cuenta de la revisión y evaluación de Expediente N° 2023-0117675 presentados por la administrada Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de UVK Multicines Central S.A.C., dejando sentado que fue notificada mediante Oficio N° 001877-2023-DPHI/MC, de fecha 24 de agosto de 2023, cursado por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, siendo de su conocimiento las observaciones procedentes de la evaluación del expediente administrativo, advirtiendo infracciones normativas, de igual manera no presentó documentación que subsane las observaciones advertidas. De lo expuesto, se concluye que se ha vencido el plazo de diez (10) días otorgado para la subsanación de observaciones formuladas al expediente de solicitud de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en jirón Ocoña N° 110, distrito, provincia y departamento de Lima, recomendando que debido al tiempo transcurrido y al no haber presentado la administrada a la fecha mayor actuación procedimental, se configura la Declaración de Estado de Abandono al trámite iniciado con expediente N° 2023-0090006, en cumplimiento del artículo 197° y 202° de la Ley N° 27444, del TUO de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaratoria de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*, asimismo el artículo 202° del mismo cuerpo legal, señala que: *"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes"*;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente la declaración de abandono de la solicitud de revisión de propuesta de anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Ocoña N° 110, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197, 199 y 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC, con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EN ABANDONO el procedimiento iniciado con el expediente N° 2023-0090006, de fecha 19 de junio del 2023, por la administrada Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de U.V.K. Multicines Central S.A.C., sobre revisión de propuesta de anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Ocoña N° 110, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con el expediente N° 2023-0090006 y Expediente N° 2023-0117675 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a la Señora Mónica Elizabeth Ubillus Jiménez, Gerente General de U.V.K. Multicines Central S.A.C.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE